

CAPÍTULO 2

Dictadura militar del General Augusto Pinochet Ugarte.

“En este país no se mueve ni una sola hoja sin que yo lo sepa” (General Augusto Pinochet Ugarte)

Las violaciones a los derechos humanos, alteran y ponen en entredicho cualquier posibilidad de convivencia pacífica en el interior de un Estado, y como afirma Rawls, en el marco de la sociedad de naciones, "el respeto por los derechos humanos es una de las condiciones impuestas a cualquier régimen político para ser admitido como miembro pleno de una sociedad política de pueblos justa".¹

La consolidación del gobierno de facto en Chile, se amparó en el discurso de la recuperación de la “cultura occidental cristiana” basados en la ya conocida tesis de Carl Schmitt del “Amigo-Enemigo”, distinción elaborada a partir de la axiología que tenga un Estado en un momento dado de la historia, en la medida de legitimar la posibilidad real de eliminar físicamente al que se considera “enemigo”, llegando al extremo de incluir en las listas negras a quienes simplemente se oponían al gobierno dictatorial por medio de las formas legales de reivindicación.² Dicho concepto es la piedra angular de la doctrina “seguridad nacional”, la cual se presentaba en las dictaduras militares, donde la tolerancia (elemento de lo democrático) y la necesidad de reconocer al otro (supuesto

¹Rawls, John. 1996. *El derecho de los Pueblos*. Colombia: Universidad de los Andes Bogotá.

²Schmitt, Carl. 1991. *El concepto de lo Político*. Madrid: Alianza Universidad.

enemigo político), lograban mantener los niveles de manipulación de la información, y la denominada "reconciliación nacional", alejándolas de su base del respeto, castigo y sanción a los responsables de las violaciones a los derechos humanos que se cometieron durante los 17 años de gobierno militar.

2.1. Septiembre 11 de 1973: El Golpe de Estado.

A fines de 1971 la CIA estaba estrechamente conectada con los militares en Chile, los cuales comenzaron a recolectar la clase de información que sería esencial para una dictadura militar después de un Golpe de Estado: listas de civiles que deberían ser arrestados, aquellos que serían protegidos y las instalaciones gubernamentales que deberían ocuparse de inmediato.³

Bajo la orden del Presidente norteamericano Richard Nixon, el grupo formado por Henry Kissinger (Consejero de Seguridad Nacional), Richard Helms (Director de la CIA) y John Mitchell crearon las circunstancias para que se iniciara la desestabilización económica durante el gobierno de Salvador Allende. Con la intervención de la CIA se llevó a cabo la creación de una organización de trabajadores chilenos contra el gobierno, bajo asesoría del American Institute for Free Labor Development; invirtieron una gran cantidad de dólares en publicidad

³Weintraub, Sidney. 2001. *The U.S.-Chile Connection*. [Citado el 4 de mayo del 2003]. Disponible en: Center For Strategic And International Studies. <http://www.csis.org/simonchair/issues200106.htm> Junio 2001.

contra Allende; se apoderaron de la red de medios publicitarios “El Mercurio”⁴; crearon, entrenaron y brindaron armamento al partido de extrema derecha *Patria y Libertad*; al igual que tuvieron presencia de la Fuerza Naval estadounidense en Valparaíso durante el Golpe de Estado.⁵ Los representantes de la CIA justificaron su presencia en Chile en aquellos años argumentando la existencia de una misión militar norteamericana.

La intervención de la CIA en Chile se debió al contexto que se vivía en el escenario internacional: La Guerra Fría. Por tanto el Presidente Nixon no podría bajo ningún momento permitir la instauración de un gobierno comunista o socialista en el Continente Americano. El problema comenzó cuando Salvador Allende Gossens apoyado por la *Unidad Popular*, una coalición social, ganó las elecciones⁶ a pesar de la oposición norteamericana. Su gobierno pretendía una transición pacífica al Socialismo. Este programa, como lo comentó el Dr. Dávila “incluía algunas reformas importantes, tal como la chilenización del cobre, una apacible reforma agraria con un gremio de campesinos, y su “Promoción Popular” (por ejemplo: organización de sectores urbanos marginalizados, organizaciones de mujeres de los vecindarios, y centros de madres).⁷ Una vez

⁴ El Mercurio era una gran red que consistía en periódicos, estaciones de radio, agencias de publicidad, y servicio de cable; la cual dominaba los medios publicitarios chilenos tanto en audiencia, tamaño y prestigio; la cual incluía los tres principales periódicos de Santiago y siete periódicos provinciales.

⁵ Calloni, Stella. 2001. *Documentación demuestra la intervención de Kissinger en el golpe de Estado de Pinochet*. [Citado el 23 de abril del 2003] Disponible en Rebelión: www.rebelion.org/ddhh/kissinger040601.htm

⁶ Fue la tercera vez que Allende contendía para la presidencia de Chile. Ya lo había intentado en 1958 y en 1964.

⁷ Dávila Villers, David R. *The Other 9/11 and its AFTA-math: Chile and Mexico then and now*. In The LASA 2004 Conference. October 7-9, 2004. Las Vegas, Nevada.

en el poder, Allende nacionalizó sectores controlados hasta entonces por firmas norteamericanas, lo cual aunado a su programa, empezó a tener muchos obstáculos. Dichas acciones llevaron a la oposición –la derecha apoyada por la CIA- a dar el ya estructurado Golpe de Estado, el 11 de Septiembre de 1973, reemplazando a Allende por el General Augusto Pinochet, quien torturó y asesinó a miles de sus compatriotas.⁸

A partir de la usurpación violenta del poder y el derrocamiento del gobierno constitucional de Salvador Allende, el régimen de Pinochet apoyado por las Fuerzas Armadas, se caracterizó por su afán desmovilizador, su represión exacerbada y clandestina de manera muy violenta en contra de la disidencia política; es decir la violación sistemática del Estado de derecho; así como también de los derechos humanos. Este régimen ilegal se basó (al igual que los del resto de América Latina) en el modelo articulador de la dictadura del General Stroessner en Paraguay (1954 – 1989); mismo que fue elogiado por sus análogos y por el gobierno norteamericano, al resaltar su capacidad de mantener la “paz social a cualquier costo”, en otras palabras, por su eficiencia en el control de la subversión.⁹

⁸ McGehee, W. Ralph. 2001. *Los garfios del sindicato del crimen clavados en América Latina*. [Citado el 5 de Octubre del 2004]. Disponible en Vientos del Sur (VISUR): <http://www.geocities.com/vientossur/2001abril/americalatina3.htm>

⁹ Cuyas, Esteban. 1996. *La operación cóndor: El terrorismo de Estado de alcance transnacional*. KO'AGA ROÑE'ETA se.vii. [Citado el 12 de Septiembre de 2004]. Disponible en Derechos Human Rights: <http://www.derechos.org/vii/1/cuyas.html>

De acuerdo a los autores Gutiérrez y Villegas, las características comunes a las dictaduras militares son las siguientes:

Primero, su incapacidad política para dotarse de bases de legitimidad que les permitiera crear una forma de Estado diferente de la democracia política.

Segundo, sus violaciones reiteradas y persistentes a los derechos humanos producto de la implementación de una metodología represiva sistemática y a gran escala. Estas violaciones a los derechos fundamentales teñidas del carácter ideológico que imponía la eliminación de toda disidencia política, y se materializaron a través de diferentes figuras delictivas tales como detenciones ilegales y secuestros, seguidas en la mayoría de las ocasiones de homicidios, asesinatos y desapariciones forzadas, previa tortura de las víctimas, todas ellas propias de las prácticas del terrorismo de Estado.

Tercero, una marcada cooperación a nivel internacional en el control y en la eliminación de la disidencia política, cuyo blanco principal era la izquierda política, en especial los Partidos Comunistas y Socialistas, amén de los focos guerrilleros.¹⁰

¹⁰Gutiérrez Contreras, J.C. y Villegas Díaz, Myrna. 1999. *Derechos humanos y desaparecidos en dictaduras militares*. KO'AGARONE'ETA.se.vii. [Citado el 6 de Septiembre del 2003]. Disponible en Derechos Human Rights: <http://www.derechos.org/koaga/vii/contreras.html>

2.2. La organización criminal internacional de represión: “El Plan Cóndor”.

Desde fines de la década de los sesenta se inició una especialización contrainsurgente conjunta -enmarcada dentro de la “Doctrina de Seguridad Nacional”- en las academias militares norteamericanas.¹¹ Las relaciones internacionales de Estados Unidos con los oficiales de las fuerzas armadas sudamericanas, lograron cumplir con su objetivo principal, preparar las dictaduras militares y lograr el “orden” de la sociedad civil mediante la eliminación física de los disidentes una vez conquistado el poder. Según declaraciones del antiguo agente arrepentido de la CIA, Ralph W. McGehee, la CIA armó directamente la “policía secreta” y “escuadrones de la muerte” en “El Salvador, Guatemala, la Nicaragua presandinista... Chile y Uruguay”.¹²

Dentro de este marco de cooperación, los dictadores sudamericanos formaron una organización criminal de alcance hemisférico “Operación Cóndor” que nació en 1975 a instancia de la dictadura de Chile; teniendo como sede su capital, Santiago; cuyo objetivo era la consecución de los objetivos políticos y económicos de la conspiración y la neutralización o eliminación de la oposición

¹¹Calloni, Stella. *Los archivos del horror operativo cóndor. KO'AGA ROÑE'ETA*. [Citado el 22 de noviembre del 2003]. Disponible en Derechos Human Rights: <http://www.derechos.org/nizkor/doc/condor/calloni.html>.

¹²McGehee, W. Ralph. *Los garfios del sindicato del crimen clavados en América Latina*. [Citado el 5 de Octubre del 2004]. Disponible en Vientos del Sur (VISUR): <http://www.geocities.com/vientossur/2001abril/americalatina3.htm>

política y múltiples personas por razones ideológicas.¹³ Sus orígenes se remontan al “Primer encuentro de trabajo de inteligencia nacional”. Y se creó la Dirección de Inteligencia Nacional chilena –DINA-(la temible policía política pinochetista), teniendo como jefe al General Manuel Contreras¹⁴; para “la centralización de la información sobre los antecedentes de personas, organizaciones y otras actividades conectadas directa o indirectamente con la subversión.¹⁵ Sus miembros (Chile, Paraguay, Brasil, Uruguay y Argentina), para octubre del mismo año decidieron con ayuda del SIDE (Inteligencia militar Argentina), procurar “un banco de datos, un centro de información y planteles”. Ocultando el verdadero nombre y disfrazándolas con el término “talleres” se llevaron a cabo las sesiones de planificación de los grupos multilaterales de agentes encargados de vigilar, arrestar, encarcelar, torturar, y “repatriar” a opositores de los diferentes regímenes; es decir, de los activistas de izquierda, los comunistas y los marxistas.¹⁶ Mc Gehee, expuso en su libro “Engaños mortales: Mis veinticinco años en la CIA”, que esta organización se especificó para

...concretar el “arresto y asesinato de políticos e intercambio de prisioneros entre Paraguay, Argentina, Chile y Uruguay”. Así como también aseveró que “Estados Unidos brindó inspiración y asistencia financiera y técnica para la represión. La División de Servicios Técnicos de la CIA proveyó de equipamiento de tortura” a las dictaduras latinoamericanas.¹⁷

¹³ Equipo Nizkor. *Operación Cóndor*. [Citado el 12 de febrero del 2004]. Disponible en Derechos humanos-Nizkor: <http://www.derechos.org/nizkor/chile/>

¹⁴El general fue considerado el *Cóndor número uno*. Calloni, Stella. *La Operación Cóndor, laberintos de una historia trágica*. Entrevista por Gabriela Fonseca. Disponible en Rodelú En Suecia en: <http://www.rodelu.net/latinoamerica/latinoam12a.htm>

¹⁵Las huellas del General Contreras. APSI 289. Santiago 30 de enero al 5 de febrero 1989. Pp. 8– 10.

¹⁶ Kornbluth, Peter. (Julio-Agosto 2003). *Opening Up the Files: Chile Declassified*. *NACLA Report On The Americas*. Vol.XXXVII, No. 1. July/August 2003. Versión digital EBSCO. Utilizado el 23 de Octubre del 2004.

¹⁷ McGehee, W. Ralph. Op. Cit.

Durante sus primeras persecuciones, sus objetivos eran hacia altos dirigentes y líderes opositores a las dictaduras militares, entre ellos, los ex ministros de la Unidad Popular Carlos Prats, asesinado en Buenos Aires, Orlando Letelier, asesinado en Washington, y Bernardo Leighton, que logró sobrevivir luego de un atentado contra su vida en Roma.¹⁸ Sin embargo, con el paso del tiempo, los blancos de la Operación Cóndor fueron extendiéndose hacia otros militantes y simpatizantes de izquierda, siendo objetos de detenciones ilegales y secuestros por agentes policiales de sus respectivos países. Dichos crímenes eran basados en la impunidad que les otorgaban sus respectivos gobiernos militares, últimos que proporcionaban la infraestructura adecuada. Este privilegio será tiempo después, instaurado en la Constitución por medio de La Ley de Amnistía.¹⁹

La Cooperación que existía entre estos países sudamericanos, se observaba por la ayuda para reprimir a los subversivos, por medio de la detención de sus connacionales en otros países miembros del plan: en tanto que la DINA se encargaba de trasladarlos a los campos de concentración que mantenían en Chile (Villa Grimaldi, Tejas Verdes, Colonia Dignidad, etc.).²⁰ Muchos de ellos fueron ejecutados, otros simplemente desaparecieron. Y así como eran víctimas los militantes activos de los movimientos opositores de izquierda, también lo eran sus familiares y amigos. Alusión a dichas acciones, el

¹⁸Calloni, Stella. Op. Cit.

¹⁹Amorin, Carlos y Samuel Blixen.1993. Se destapa la multinacional del terror. *Cambio* 16. N° 1114.:10-15.

²⁰ Cuyas, Esteban. Op.Cit.

general Saint Jeant, interventor de la provincia de Buenos Aires dijo: “Primero mataremos a todos los subversivos, luego mataremos a sus colaboradores, inmediatamente a sus simpatizantes, en seguida a quienes permanezcan indiferentes, y por último, a los indecisos”.²¹

La Operación Cóndor costó la vida y la desaparición también de ciudadanos españoles, por lo que en el primer semestre de 1996, se pide un juicio por parte de la Audiencia Nacional Española, contra las violaciones a los derechos humanos: tales como genocidio, terrorismo nacional y tortura, y la desaparición selectiva de 3.178 víctimas, a partir de la toma de poder en Chile mediante el golpe de Estado de 11 de septiembre de 1973.²²

En base a lo estipulado por la normatividad internacional, los aniquilamientos sistemáticos de sectores de población mediante asesinatos, secuestros, torturas masivas, desapariciones forzadas, detenciones ilegales, lanzamientos de cadáveres al mar; son conductas proscritas tanto por la formulación prohibitiva hacia los Estados, consagradas en el Derecho internacional de los Derechos Humanos²³; o de conductas concretas que como la Tortura, el Genocidio o la Desaparición forzada, se encuentran en los instrumentos específicos que los consagran, desarrollan y prohíben.

²¹ Palau, Tomás; Félix, Lugo y Gloria. Junio 1990. *Dictadura, Corrupción y transición*. Estrago: BASE Investigaciones Sociales.

²² Amorin, Carlos y Samuel, Blixen. Op.Cit.

²³ *Declaración Universal de Derechos Humanos y Pactos*. [Citado el 9 de Agosto del 2004]. Disponible en Centro de Información de Naciones Unidas: <http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/ciddh.htm#textos>

Dichos instrumentos internacionales que constituyen derecho imperativo (Jus Cogens) son:

La Convención para la Prevención y la sanción del Delito de Genocidio; la Convención contra la Tortura; la Convención sobre imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y Crímenes de Lesa Humanidad; los Principios de Cooperación Internacional en la Identificación, extradición y Castigo de los Culpables de Crímenes de Guerra, o de Crímenes de Lesa Humanidad. Estos previenen y sancionan crímenes que lesionan la dignidad humana tales como el genocidio, la tortura y la desaparición forzada.²⁴

Estos elementos señalan, entre otras cosas, que tales crímenes son imprescriptibles; que las personas que los han cometido deberán ser castigadas, ya se trate de gobernantes, funcionarios o particulares, y que quienes sean acusados de los mismos pueden ser extraditados con el fin de ser enjuiciados. Además, exigen la cooperación bilateral y multilateral de los Estados a fin de poder investigar sobre las personas contra quienes existen evidencias de culpabilidad.²⁵

²⁴Comisión de Derechos Humanos de Guatemala -CDHG-. [Citado el 19 de agosto del 2004]. Disponible en conrainformación en red – organización nodo 50: <http://www.nodo50.org/entrefejas/18.htm>

²⁵*Declaración Universal de Derechos Humanos y Pactos*. [Citado el 9 de Agosto del 2004]. Disponible en Centro de Información de Naciones Unidas: <http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/ciddh.htm#textos>

2.3. El referéndum para la implementación de la Constitución de 1980.

La nueva elección a la Ley Suprema creada por el régimen, fue una confirmación a las improvisaciones del sistema que realizaron en 1978 y 1980; que abarca muchas de las protecciones usadas dentro de las elecciones chilenas utilizadas antes del golpe de Estado de 1973. De hecho el gobierno afirmó que la presencia del poder judicial en el proceso de las elecciones, era para asegurar que las leyes se siguieran debidamente. Aseveración totalmente incongruente a lo sucedido; ya que ya que nunca se apegaron a lo clamado por el gobierno.²⁶

Los procedimientos que se realizaron durante las elecciones no garantizó la imparcialidad de los oficiales de las urnas, quienes deberían de haber sido parte de los partidos políticos; y en su lugar estuvieron oficiales que servían los intereses del General Pinochet. La ley arbitrariamente negó la presencia de observadores de partidos durante las elecciones; al igual que explícitamente otorgaba al candidato del gobierno (el General Augusto Pinochet) el derecho de tener representantes en cada una de las urnas para votar, y que ellos pudieran retar a cada uno de los votantes y registrar sus observaciones dentro de las

²⁶ Asociación Americana de Juristas (AAJ) [Citado el 10 de septiembre del 2004]. <http://www.aaj.org>

anotaciones del proceso de votaciones.²⁷ La táctica que se llevó a cabo tiene muchos defectos y baches, por los cuales se lograron las intimidaciones a los votantes y felicitaron el fraude. Por tanto, debido a la presión y la manipulación de los votos a favor del gobierno de Pinochet, se logró establecer la Constitución de 1980.

El gobierno militar de Chile afirmó que en 1980 más de 6.2 millones de chilenos fueron a las urnas para aprobar la nueva constitución, quedando con un margen de más de dos a uno (67% SI, 30% NO, 3% NULO). Esta constitución creó el plebiscito presidencial como parte de la “transición” a una nueva era en la cual hubo un permanente rol constitucional de la milicia dentro del gobierno. Así mismo será extraordinariamente difícil para un gobierno civil, el enmendarla. La visión de “Democracia Protegida” personificada en la constitución de 1980, rompe dramáticamente con el pasado chileno; por tanto se debe de estudiar la legitimidad del plebiscito en el cual los militares claman la aprobación de la carta magna.²⁸

²⁷ Ana Lucrecia Molina Theissen. *La desaparición forzada de personas en América Latina*. [Citado el 10 de febrero del 2004]. Serie VII. Derechos Humanos en América. Disponible en Ko'aga Roñe'eta es una revista electrónica de derechos humanos y derecho humanitario. <http://www.derechos.org/koaga/sobre.htm>

²⁸ *Human Rights In Chile The Legacy. Los Autores* [Citado el 22 de Octubre de 2004] Disponible en Derechos - Chile en: www.chipsites.com/derechos/dictadura_autores_2_esp.html

American Watch²⁹ muestran los siguientes factores que a su consideración fueron altamente significativos durante los procedimientos de los votos:

1. El gobierno falló para proporcionar salvaguardas tradicionales contra el fraude.
2. Falló en reconstruir las listas de registro del voto, lo cual facilitó el fraude.
3. El cuadro de los votos por sí solo sugiere que se dio el fraude.
4. Dos estudios realizados en ese momento presentan evidencias de fraude.

Sin embargo, algunas críticas hacia Pinochet, reconocieron que en 1980 el gobierno tenía un gran e inusual apoyo; en parte porque la economía iba muy bien en ese año, y de manera hábil logró manejar a la clase media-alta con respecto a sus miedos de regresar a la situación previa a 1973. Tal estabilidad económica que se vivió en la dictadura, hasta que reventó en 1982; (atribuida a los Chicago Boys³⁰) es comentada por Milton Friedman:³¹

Entre 1975 y 1982, los Muchachos de Chicago vendieron propiedades del Estado a más de 160 empresas privadas, 16 bancos y a más de 3,600 fábricas agro-industriales, minas y bienes raíces. También devolvieron la propiedad que el gobierno de Allende había confiscado... declaró que Pinochet "ha apoyado una economía

²⁹ Stephen, Richard. 1988. "Chile Human Rights and The Plebiscite". *An American Watch Report*. USA: The American Watch Committee: 195.

³⁰ De acuerdo al informe sobre actividades secretas en Chile que se le presentó al senado estadounidense, la CIA también financió las actividades del grupo.

³¹ Tutelar de los Chicago Boys (Muchachos de Chicago) durante sus estudios en la Universidad de Chicago.

basada totalmente sobre el mercado libre, lo cual es cuestión de principios para él. Chile es un milagro económico”.³²

Pepe Viñoles en su artículo *Liberación, la dictadura de Pinochet, la democracia y el “milagro económico”*, aseveró que uno de los grandes cambios en la economía fue también el hecho de la devolución de la exportación de la minería del cobre; y promulgar el Estatuto de Inversionista Extranjero. Esta Ley conocida como DL 600, sería el punto inicial de la transformación en la estructura de propiedad en Chile a favor del capital extranjero, dominó todos los rubros económicos y productivos del país; incluso desplazando a tradicionales grupos capitalistas chilenos.³³

Las declaraciones del arquitecto del programa económico de Pinochet argumentó la existencia de la dictadura debido a:

...que la represión militar fue necesaria para introducir la “libertad económica”. Esto “dio lugar a un régimen duradero; le dio a las autoridades un grado de eficacia imposible bajo un régimen democrático; e hizo posible que se aplicara un modelo desarrollado por peritos sin depender de las reacciones sociales que su cumplimiento causara”.³⁴

Y por el otro lado, muchos mencionan que el trauma vivido por los ciudadanos entre los años 1970- 1973, ayudaron al General Pinochet a que aprobaran la carta magna de 1980.

³² *El significado del arresto de Pinochet y las lecciones del golpe de 1973*. 1998. [Citado el 22 de agosto del 2004]. Disponible en World Socialist Web Site. Publicado por el Comité Internacional de la Cuarta Internacional (CICI): <http://www.wsws.org/es/articles/1998/dec1998/span-d22.shtml>

³³ Viñoles Pepe. *Liberación, la dictadura de Pinochet, la democracia y el “milagro económico chileno”*. 2003. [Citado el 10 de marzo del 2004]. Disponible en Liberación: www.liberacion.press.se/anteriores/030912/notas/chile.htm

³⁴ Silvia Bortztsky, *The Chicago Boys, Social Security, and Welfare in Chile*. The Radical Right and the Welfare State: 90

Debido a la forma en que se llevó a cabo las elecciones, no se puede afirmar si los chilenos ratificaron de manera genuina la Constitución de 1980. Es por ello, que el desafortunado legado de los fallos del gobierno para proporcionar procedimientos transparentes y confiables, que la estructura constitucional y el plebiscito son empañados de credibilidad. La carga de probar el fraude recae en las críticas de una elección cuando y únicamente el gobierno había creado las circunstancias bajo las cuales se podría detectar el fraude.³⁵

2.4. La transición 1980 – 1988.

Para el General Augusto Pinochet, el plebiscito del 80 fue el primer paso para lograr lo que él considera “transición a la democracia”. Sin embargo, la estructura que representa la constitución de 1980 muestra una “democracia protegida” o “democracia autoritaria”, cuya “transición” se encuentra plasmada en el artículo 29.³⁶

El artículo 14 transitorio, nombra al General Pinochet presidente de Chile, que servirá al pueblo por 8 años, a partir del momento en que la constitución se puso en efecto; es decir, en Marzo 11 de 1981.³⁷ Con el artículo 24 el presidente

³⁵ Palau, Tomás; Félix, Lugo y Gloria, Estrago. Op. Cit.

³⁶ El texto completo del Artículo 29 se encuentra en el Anexo A.

³⁷ El texto completo del Artículo 14 se encuentra en el Anexo A.

goza del poder para restringir dramáticamente las libertades civiles, si, a su discreción él determina que hay “peligro de disturbios a la paz interna”.³⁸

Por tanto, Chile fue gobernado bajo el llamado “estado en peligro de disturbios”, es decir; de excepción legal a la protección constitucional normal de amparo a las libertades civiles, incluyendo el “estado de emergencia” a partir de marzo 11 de 1981. Bajo la primera forma de gobernar, el General Pinochet podía ordenar el arresto de personas por cinco días (15 días adicionales por alegar ofensas “terroristas”) y su detención fuera de la cárcel formal; situación ampliamente reconocida de facilitar la tortura. Él pudo restringir “el derecho de asamblea” y restringir “la fundación, edición y circulación de publicaciones nuevas”. Tuvo el poder de expulsar a quien él juzgara que actuó “contra los intereses de Chile o (quien) constituyera un peligro en la paz interna...” Así mismo pudo también ordenar un exilio de tres meses a sus oponentes, en cualquier sitio que él eligiera. Dichos poderes no podían ser “sujetos a cualquier apelación de la situación que fuera...”³⁹

Durante el periodo de los primeros ocho años (1981 – 1989), La junta ejerció por votación unánime los poderes legislativos establecidos por la Constitución.⁴⁰ La Junta se componía por los Comandantes en jefe de la Fuerza Aérea y Naval, el Director General de los Carabineros (Fuerza Policiaca

³⁸ M, Garretón, 1986. The Political Evolution of the Chilean Military Regime and Problems in the Transition to Democracy. *Transition from Authoritarian Rule – Latin America*. USA: John Hopkins University Press: 100.

³⁹ *Ibidem.*: 105

⁴⁰ El texto completo del Artículo 18 se encuentra en el Anexo A.

Nacional de Chile, quien era parte de la estructura militar) y un oficial de la Armada elegido por el General Pinochet quien será remplazado por él en cualquier momento. Por tanto, el General Pinochet permanecía como Comandante en jefe de la armada, empero, técnicamente no formaba parte en La Junta. Durante este periodo las Cortes funcionaban, pero La Junta de acuerdo al artículo 18 de la Constitución Política de Chile, también tenía el poder de emitir “leyes para interpretar la Constitución...”; en palabras de Alfonso Insunza, “la primera fase de la “transición” estaba casi completa”.⁴¹

La “democracia protegida” nombrada por Pinochet, en sí lo que significa es una “democracia autoritaria”, ya que él visualizaba una dictadura de democracia. Tal como lo explica un analista chileno muy respetado, al describir la Constitución de 1980,

Guarda religiosamente en lo que en términos estrictos, se llama un “régimen autoritario”. Este régimen crea espacios disponibles para la representación restringida. Los mecanismos de la Toma de Decisiones están segmentados por varias provisiones constitucionales de incompatibilidad y exclusión. Ninguna posibilidad de cambiar el modelo puede ser imaginada, y por tanto, la actividad política se pronuncia de manera casi irrelevante. Todo esto se encuentra escrito por el reconocimiento formal del rol tutelar de las fuerzas armadas. Para resumir este modelo político, el término “democracia autoritaria” o “democracia limitada”, han sido oficialmente usados.⁴²

El artículo 90 y 96 muestran esta estructura como aceptadora de repetidos golpes de Estado militares, constitucionalmente “legítimos” contra el gobierno

⁴¹Insunza, Alfonso. Otoño del Sur 2001. Año 6. N°18. La constitución política de 1980 y el derecho a la justicia. Santiago. *Encuentro XXI*: 48.

⁴²M, Garreton. Op. Cit.:110

civil. En sí la Constitución de 1980 es la creación de un “gobierno personalizado” para el General Pinochet; ya que él buscó garantizar su perpetuación en el mandato, plasmando en la Carta Magna un periodo de gobierno por dieciséis años, es decir, ocho años en mandar (anteriores al plebiscito) más ocho años adicionales que se ratificaron por medio del plebiscito.⁴³ De la misma manera se cuidó que sí el presidente Pinochet no hubiera sido reelegido en el plebiscito, el artículo 29 permitiría al General a quedarse un año más en el gobierno. Otra protección se encuentra en el artículo 45, ya que al terminar su periodo de mandato se convertiría en senador vitalicio; y aún más importante, se mantendrá como Comandante en Jefe de la Armada, lo cual significa que trabajará en el Consejo de Seguridad Nacional.⁴⁴

Por otro lado, la legislatura ha sido descrita como desdentada; ya que la nueva constitución disminuye el número de de Senadores elegidos, de 45 (establecido por la Carta Magna de 1925) a 26; y el número de Diputados de 147 a 120. Tal como lo decretan los artículos 32 y 43. Y al contrario de la composición del Congreso, se estipula un aumento del periodo presidencial de seis a ocho años.⁴⁵

⁴³ P. Constable and A. Valenzuela. January 1988. Plebiscite in Chile: End of the Pinochet Era. *Current History*: 29

⁴⁴ Asociación Americana de Juristas (AAJ). [Citado el 7 de agosto del 2004]. Disponible en <http://www.aaj.org>. El texto completo de los Artículos 32 y 43 se encuentran en el Anexo A

⁴⁵ *Ibidem*.

2.5. Violaciones a los derechos humanos durante el proceso del plebiscito.

El hecho de utilizar los años de 1987 – 1988 como ejemplos de las violaciones a los derechos humanos y al estado de derecho durante la dictadura de Pinochet; se debe a que fueron importantes durante la inminencia de las elecciones del plebiscito. Dichos sucesos se tomaron del tercer reporte general del American Watch; sobre las condiciones de los derechos humanos chilenos; el cual se basa en entrevistas e investigaciones durante marzo de 1987 y junio de 1988.

En algunos detalles son analizadas las leyes y procedimientos que el gobierno incluyó en el plebiscito; y que se convertirá en el marco constitucional para lograr una “democracia protegida” – en palabras de Pinochet. El intento de mantener la tutela militar después del plebiscito, a pesar de una breve revisión de las condiciones de los derechos humanos; revelan un grado extraordinario de intimidación arraigada en el plebiscito.

Como se analizó en el capítulo 1, anterior al Golpe de Estado del 11 de Septiembre, Chile tenía una tradición de 140 años de gobierno democrático; y sus fuerzas armadas fueron consideradas como no-politizadas, con un alto profesionalismo y respetuoso gobierno constitucional. Las elecciones en Chile fueron de las más honestas en América Latina, así como por el respeto a las normas legales; las cuales eran características bien conocidas del país. Sin duda alguna 1973 fue la fractura entre la democracia anterior y la dictadura

militar, en la que había elecciones competitivas, y los chilenos elegían al presidente tanto de la derecha, del centro; como del izquierdo.⁴⁶

Durante un estudio en 1985 de la Organización de Estados Americanos, se señaló que:

El gobierno de Chile ha puesto en práctica todos los métodos conocidos para la eliminación física de disidentes, incluyendo desapariciones, ejecuciones sumarias de individuos, y aún de grupos de personas indefensas, ejecuciones ordenadas en juicios sin una garantía legal, tortura, indiscriminación y excesiva violencia contra personas en demostraciones públicas.⁴⁷

A los métodos mencionados arriba se le deben agregar el arresto arbitrario, secuestros, amenazas de muerte, exilio, destierros, vigilancias directas e indirectas, redadas militares masivas para intimidar un vecindario completo, ausencia de procesos legales, y violaciones a los derechos de reunión, y organización entre ellos.⁴⁸

Los poderes del General Pinochet bajo la constitución de 1980 son improcedentes para un presidente, y el Plebiscito presidencial – un voto de SI / NO sobre un solo candidato seleccionado por las fuerzas armadas y dirigentes policíacos, incluyendo al mismo Pinochet – es un mecanismo con la plena intención de Pinochet por alargar su termino de dirigir el país.⁴⁹ Además el gobierno basado en dicha Constitución (tal como lo indica el artículo 8), no

⁴⁶Stephen, Richard. 1988. "Chile Human Rights and The Plebiscite". *An American Watch Report*. USA: The American Watch Committee: 198.

⁴⁷ *Reporte en la situación de los derechos humanos en Chile 1985*. Organización de Estados Americanos – Comisión Inter.-Americana para los derechos humanos: 82.

⁴⁸Anónimos 2000. *Chile: detenidos desaparecidos pertenecientes a la custodia legal del presidente de la República de Chile del 11 de Septiembre de 1973*. [Citado el 17 de julio del 2004]. Disponible en Organización Nizkor: www.derechos.org/nizkor/chile/doc/gap/

⁴⁹ Maira, Luis. 1984. *Chile: automatismo, democracia y movimiento popular*. D.F.: CIDE.

establecería un verdadero control civil o una auténtica democracia, aunque el nominado por el gobierno pierda el plebiscito; ya que le daría un rol permanente y dominante a la milicia. Así como también le daría al General, por derecho técnico a mantenerse como Dirigente de la Armada por ocho años.⁵⁰

Por lo mencionado anteriormente, se reconoce que a través del espectro político que vivieron los chilenos, los ciudadanos consideraron al plebiscito su mejor alternativa, ya que les otorgaba la posibilidad de expresar su opinión sobre su gobierno.⁵¹ Se examinó el procedimiento del plebiscito con la intención de clarificar cómo los procedimientos funcionaron y cómo pudieron ofrecer la posibilidad de, en primer lugar, una atmósfera abierta al voto, y segundo, el votar, acción técnicamente justa.

Durante la votación los chilenos no gozaron el mínimo de garantías tanto de sus derechos civiles como políticos. Además se alargó el estado de emergencia así como también, el segundo estado de excepción legal (el Estado en peligro de disturbio a la paz interna) fue extendido. Así como el extremar la prohibición a la libertad de expresión, tanto en la emisión de televisión, como a los reporteros.⁵² Por tanto era de esperarse que los procedimientos y las votaciones fueran

⁵⁰El texto completo del Artículo 8 de la Constitución de 1980 se encuentra en el Anexo A.

⁵¹Stephen, Richard. Op.Cit.: 80.

⁵² *Biografía de Augusto Pinochet Ugarte*. [Citado el 21 de septiembre del 2004]. Disponible en el Centro de Investigación, docencia, documentación y divulgación de Relaciones Internacionales y Desarrollo <http://www.cidob.org/bios/castellano/lideres/p-002.htm>

altamente manipuladas; ya que el ministro del interior Sergio Fernández, fue el arquitecto de la campaña de gobierno para la promoción al voto.⁵³

Es durante esta situación en la que se acrecentó el nivel de violencia en Chile, ya que aunado a la sistemática violación a los procesos legales y restricciones a los derechos políticos, los chilenos vieron un nivel de trauma, que llevó a los monitores de derechos humanos a referirse a dichos acontecimientos como la *Cultura De La Muerte*.⁵⁴ Parte de la violencia que emanó, fue de la extrema izquierda, principalmente por la armada del Frente Patriótico de Manuel Rodríguez. (FPMR). Empero la abrumadora violencia que se dio en Chile, fue por parte del gobierno, sin duda alguna.

Durante 1987, una de cinco personas era arrestada individualmente (esto es, no detenida como parte de un grupo durante una demostración, o durante una limpieza militar) y torturada. Jóvenes promotores del registro para el voto, eran golpeados. Miles de familias fueron intimidadas en masivas búsquedas militares en vecindarios pobres urbanos. Los sacerdotes católicos, figuras políticas, periodistas, fueron también amenazados de muerte.⁵⁵

En adición a las fuerzas uniformadas en el comando del gobierno, había grupos militares clandestinos de gran peso, llamados Acción Chilena Anti-

⁵³Palau, Tomás; Félix, Lugo y Gloria. Op. Cit.

⁵⁴*Confirmadas las condenas de las policías secretas*. [Citado el 12 de octubre del 2004]. Disponible en Human Rights Watch : http://hrw.org/spanish/press/2004/chile_amnistias.html

⁵⁵Valdivia, Ortiz de Zárate Verónica. *Terrorism And Political Violence During The Pinochet Years: Chile, 1973-1989*.

comunista y Frente de Combate Nacionalista - que en numerosos casos fueron ligados directamente a los servicios de seguridad – quienes amenazaban sí se suscitaban críticas al régimen; y los secuestraban y los lastimaban violentamente.⁵⁶

A pesar de los preparativos para el plebiscito, los derechos fundamentales y libertades continuaron siendo negados automáticamente; así como también prevaleció una atmósfera de profunda incertidumbre sobre el futuro de su país. El ambiente que se vivió durante las votaciones fue grandemente perjudicial para que se diera el voto justo, debido a las intimidaciones militares apoyadas por el gobierno, basándose en sus propios intereses.⁵⁷

La Constitución de 1980 no prevé una transición a una auténtica democracia; en lo contrario, conserva religiosamente un control militar sobre el ejecutivo y el congreso, a través de un Consejo de Seguridad Nacional dominado por militares y otros mecanismos, por tanto ésta crea un débil y parcialmente designado Congreso.⁵⁸ Hace enmiendas a la Constitución para rectificar estas imperfecciones extremadamente difíciles. Y contiene una provisión, el artículo 8 – permanente-, el cual permite la exclusión de partidos e individuos de la vida política, basándose de sus propias ideas. Esta estipulación fue usada para

⁵⁶ García Pío. *Las fuerzas armadas y el golpe de Estado en Chile*. D.F.: Siglo XXI.

⁵⁷[Citado el 23 de junio del 2004] Disponible en Amnistía internacional Chile. <http://www.amnistia.cl/>

⁵⁸ Asociación Americana de Juristas (AAJ). [Citado el 12 de mayo de l 2004] Disponible en <http://www.aaj.org>

excluir importantes elementos del espectro de la política chilena, incluyendo la facción del partido socialista.⁵⁹

Las condiciones de los derechos humanos fueron siempre pobres. La violación a los derechos humanos durante el periodo de 1987 – 1988, incluyeron ejecuciones sumarias, desapariciones, arrestos arbitrarios, torturas, detenciones arbitrarias sin comunicación en prisión, secuestros, intimidaciones a través de amenazas de muerte, violaciones sistemáticas a los procesos legales, exilio, y destierros; así como también a restricciones de asamblea y libertad de expresión.⁶⁰

La “campaña” del plebiscito del gobierno iniciada a principios de 1987, a pesar que técnicamente no era legal; hasta 30 días antes del voto, se caracterizó por el abuso al Estado de poder y el uso ilegítimo de recursos del Estado; así como también por los dictámenes de amenazas por altos oficiales. Acciones que serían represalias si el candidato del gobierno perdiera las votaciones. Así que los ciudadanos votaron con riesgo a ser castigados si no se complacía los intereses de las autoridades.⁶¹

⁵⁹ El texto completo del Artículo 8 de la Constitución de 1980 se encuentra en el Anexo A

⁶⁰ *Violación a los derechos humanos en Chile*. [Citado el 27 de mayo del 2004]. Disponible en Comisión interamericana de derechos humanos <http://www1.umn.edu/humanrts/iachr/iachr-sp.html>.

⁶¹ *Documento 8: Tema: Tornillos y tuercas de la represión gubernamental del terrorismo y la subversión*, 7 de Agosto de 1979. [Citado el 4 de julio del 2004]. Disponible en National Security Archive. <http://www2.gwu.edu/~nsarchiv/NSAEBB/NSAEBB73/indexesp.htm>.

Durante las restricciones para reuniones, se realizaban dispersiones de rutina por los militares, casi siempre con violencia. De la misma suerte vivieron los partidos opositores legales, cuando deseaban realizar asambleas o reuniones. En similitud, los reporteros contaban un limitado acceso a la televisión; uno de los más importantes medios de información, que se encontraba en total control del gobierno. De acuerdo al derecho de libertad de expresión, se dieron grandes violaciones, y aún así el gobierno dio nuevas regulaciones para aumentar el control de las personas.⁶²

2.6. Enmiendas a la Constitución de 1980.

Se podría argumentar que estos problemas (tutelaje militar a través del Consejo de Seguridad Nacional, las restricciones ideológicas permanentes) no se mantendrán a menos que los chilenos apoyen dichas leyes, ya que la constitución puede ser enmendada. Sin embargo los militares crearon leyes que complican la aceptación de enmiendas. Esto es, para alterar alguna provisión ordinaria de la Carta Magna, se necesita el voto de tres quintos de los miembros de las dos cámaras; y sí el presidente tiene objeción, se necesita tres cuartos de ambas cámaras, adicionando un plebiscito, y así lograr la aceptación de la

⁶²Ana Lucrecia Molina Theissen. *La desaparición forzada de personas en América Latina*. [Citado el 10 de febrero del 2004]. Serie VII. Derechos Humanos en América. Disponible en Ko'aga Roñe'eta es una revista electrónica de derechos humanos y derecho humanitario. <http://www.derechos.org/koaga/sobre.htm>

enmienda, tal como lo estipula el artículo 117. Por tanto, se necesitaría el voto de 27 senadores (un voto más de los 26 senadores electos popularmente).⁶³

Enmendar lo más oneroso de la constitución se vuelve más complicado; ya que sí se quiere disminuir los poderes del Presidente, el artículo 118 estipula que se necesita la aprobación del presidente para que pase la enmienda, y el congreso no puede hacer caso omiso del veto presidencial en estos casos. Para enmendar el artículo 8 o cualquiera que se relacione con los servicios de la armada, el Consejo de Seguridad Nacional o el tribunal constitucional deben de tener el consenso de dos tercios de los miembros de ambas cámaras (en lugar de los tres quintos). A pesar de eso, sin embargo, el presidente tiene el poder de bloquear la enmienda y el congreso no puede bajo ninguna circunstancia omitir dicho veto; lo que automáticamente se hace a un lado, hasta que se de las elecciones para el nuevo congreso. Y entonces de nueva cuenta los miembros de las dos cámaras del nuevo congreso tienen que estar de nuevo de acuerdo con la enmienda con dos tercios de la votación. Y aún así, el presidente puede insistir en un plebiscito.⁶⁴

Las provisiones de ésta constitución distan mucho de las de 1925; aunque trataron que le diera una similitud superficial. Anteriormente, el enmendar algún artículo sólo se necesitaba el voto mayoritario de ambas cámaras y un veto

⁶³Elva Narcía. 1999. *Un siglo, diez historias*. [Citado el 23 de Octubre del 2003]. Disponible en Producción del Servicio Latinoamericano de la BBC de Londres. BBC World Service <http://www.bbc.co.uk/spanish/seriemilenio07.htm>

⁶⁴*Ibidem*.

presidencial podía ser anulado por dos tercios (no tres cuartos) de votos. El presidente podía pedir un plebiscito, empero no había veto como se estipula en la nueva constitución, así como tampoco alguna provisión que ponga a un lado la enmienda hasta que se forme un nuevo congreso.⁶⁵

2.7. Conclusión.

El inicio de la Operación Cóndor fue el fraccionamiento entre la democracia y la dictadura militar de Pinochet; fue el establecimiento de la sistemática violación al Estado de derecho por 17 años en Chile, país en el que sus ciudadanos se jactaban de vivir en una sociedad democrática. Las continuas violaciones a los derechos humanos tanto al comienzo de la dictadura, durante la campaña del referéndum, el desarrollo de las elecciones, como en la implementación de la Constitución de 1980, reiteran la falta de legalidad en la historia civil y política de los chilenos, mismos que sufrieron tratos degradantes al destruirles su dignidad humana. Sin duda alguna la Carta Magna creada por el dictador apoyado por La Junta, será el gran obstáculo para reinstaurar el Estado de derecho de Chile.

A pesar que algunos autores afirman que lo positivo de tener una dictadura es que se permite el surgimiento de gobiernos democráticos como los de Aylwin, Frei Ruiz-Tagle y el actual presidente Ricardo Lagos. Cabe

⁶⁵[Citado el 18 de junio del 2003]. Disponible en Asociación Americana de Juristas (AAJ) <http://www.aaj.org>.

preguntarse si las violaciones a los derechos humanos y al Estado de derecho para obtener la democracia *¿Valen la Pena?*